



Comunicado 11

ADIF

Sector Federal Ferroviario

26 de enero de 2023

CGT

REQUISITOS BÁSICOS PARA SOLICITUDES DE AYUDAS GRACIABLES DE ADIF

La Comisión de Política social de Adif, mediante la unidad sindical, ha logrado que, desde este 2023, el pago de la prestación por defunción (elevada a 12.000€ en este II Convenio colectivo Adif – Adif AV) sea abonado por el seguro colectivo de vida. Es un éxito de los y las trabajadoras, porque se libera del Fondo de Ayudas sociales una cantidad muy elevada de dinero (239.000€ en 2022) que volverá a destinarse a las necesidades de la plantilla.

Los sindicatos firmantes del convenio, incluida CGT, acordamos entonces, de manera consensuada y sin electoralismos, el estudio de posibles cambios del sistema de ayudas, para adaptarlas a la realidad actual. Con consenso sindical, como no puede ser de otra manera en esta comisión, abordaremos su mejora después de las elecciones sindicales, con el único objetivo de mejorar las condiciones laborales de la plantilla.

Como otros principios de año, distribuimos este resumen de las ayudas graciables y os recordamos que toda la información se encuentra en Inicia.

AYUDAS GRACIABLES ADIF CONCEPTOS

Gastos de Odontología		Gastos de Óptica	
	<ul style="list-style-type: none"> - Para todos los tratamientos, excepto estéticos (blanqueamiento dental, etc.) - Informe y facturas, ambos desglosados por tratamiento, fecha e importe. - Si se financian, solo se tendrán en cuenta los trabajos realizados desde un año antes de la fecha de la solicitud. 		<ul style="list-style-type: none"> - Incluye lentes graduadas, cristales graduados y monturas. - Las facturas se presentarán desglosadas por montura y cristales. - La comisión valorará hasta importe máximo de 100 € montura. - Gasto mínimo: 200 €
Gastos por Intervención Óptica		Gastos de Farmacia	
	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención óptica por láser, para toda la unidad familiar. El resto de intervenciones se valorarán solo para el trabajador/a, si no están cubiertas por el servicio público de salud (con informe) - Factura que detalle la técnica utilizada. - Cantidad máxima de ayuda: 500 € 		<ul style="list-style-type: none"> - Únicamente para enfermedades crónicas, con informe médico del sistema público de salud. - Se debe aportar factura donde solo consten los medicamentos relacionados en dicho informe. - Cantidad mínima de gasto: 200 €
Gastos por Vacunas		Psicología, Fisioterapia, Logopedia y Ortopedia	
	<ul style="list-style-type: none"> - Prescritas por el sistema público de salud, no cubiertas por este organismo. - Acreditado con informe. - No es necesario gasto mínimo. 		<ul style="list-style-type: none"> - La/s factura/s deberán acompañarse de informe médico del sistema público de salud, indicando enfermedad o dolencia.
Gastos por Celiaquía		Adopción / Reproducción Asistida	
	<ul style="list-style-type: none"> - Única ayuda anual de 200 euros para cada miembro de la unidad familiar que la padezca, cuando los ingresos brutos no superen los 42.071 euros y de 100 euros para los que los superen. - Hay que presentar certificado médico del año en curso (sistema público de salud) 		<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad máxima, para este tipo de ayudas: 800 euros. Se podrá solicitar como máximo en 3 ocasiones. - Deberá justificarse con facturas. - Las ayudas por reproducción asistida se darán si no es posible hacerlo por el sistema público de salud. Es necesario informe que lo acredite.
Ayuda para dejar de fumar		Ayuda a Víctimas de Violencia de Género	
	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo para el propio trabajador/a por gastos de medicamentos. - El tratamiento habrá de realizarse a través del sistema público de salud. - Es necesario informe medicamentos prescritos y fecha de inicio y fin. - Solo podrá solicitarse una vez. 		<ul style="list-style-type: none"> - Las ayudas a Víctimas de Violencia de Género se valorarán como ayudas extraordinarias en los términos que estime la Comisión.





Comunicado 11

ADIF

Sector Federal Ferroviario

26 de enero de 2023

CGT

¿Quiénes podrán solicitar estas ayudas?

Toda la plantilla sujeta a convenio que: 1) no supere 60.101 euros de ingresos anuales brutos en su unidad familiar (miembros mayores de edad que **convivan** con el o la trabajadora o beneficiari@); y 2) que el gasto mínimo entre todas las facturas (que puedan ser presentadas conforme a los requisitos establecidos) sea de 500 euros, salvo los gastos de óptica y farmacia que serán de 200 euros respectivamente. La **cantidad máxima** de ayuda que se podrá percibir **al año es de 1.503 euros**.

¿Qué documentación se debe presentar?

El modelo oficial debidamente cumplimentado (publicado en Inicia > servicios al empleado > Trámites > Modelos administrativos > Solicitudes de beneficios sociales), tramitado **por conducto reglamentario**. Con carácter general será imprescindible añadir la siguiente documentación:

- Factura/s original/es (no facturas "proforma", tickets ni presupuestos). La validez de las mismas será de un año desde su emisión hasta la fecha de la petición, que será la de presentación en la dependencia de la trabajadora o trabajador.
- Fotocopias completas (con todas sus hojas) de las Declaraciones de la Renta de la unidad familiar del último ejercicio fiscal, con la validación mecánica y/o sello de la Agencia Tributaria/Entidad Colaboradora, o del Certificado de la Declaración Anual del IRPF. En caso de no tener obligación de hacer la Declaración (por ejemplo, hij@s mayores de 18 años que aún no trabajan), deberán presentar un Certificado de Imputaciones del IRPF.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Última nómina de la trabajadora o trabajador.

Además de esta documentación, **también se aportará específicamente la documentación que se detalla en cada uno de los motivos** por los que se puede solicitar la ayuda. **La Comisión tiene la capacidad de solicitar documentación complementaria en caso necesario.**

PORCENTAJES DE AYUDAS SEGÚN INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

SUMA DE INGRESOS BRUTOS UD. FAMILIAR	PORCENTAJE CONCEDIDO
Hasta 21.000 euros	60%
Desde 21.001 hasta 25.844 euros	40%
Desde 25.845 hasta 42.071 euros	20%
Desde 42.072 hasta 60.101 euros	10%

A las familias numerosas se les incrementará en un 10 % la cuantía de la ayuda que se conceda, aportando documento acreditativo de esta situación.





Comunicado 11

ADIF

Sector Federal Ferroviario

26 de enero de 2023

CGT

Regulación de las fechas de entrega y plazos de aportación de documentación.

La fecha de la petición a tener en cuenta para el cómputo de las facturas será la de entrada en la dependencia.

No se podrán admitir en las dependencias las peticiones que adolezcan de la documentación que se debe presentar para las solicitudes de Ayudas Graciables o por Incapacidad Temporal.

Una vez comprobada en la dependencia que la petición cumple con los requisitos básicos de solicitudes, si adolece de alguna documentación, el o la trabajadora dispone de un mes a contar desde la fecha de entrada en la dependencia para hacer entrega de ella y así se le comunica al o la interesada.

Una vez recibida la petición en la Jefatura de Área de Política Social, en caso de que la Comisión requiera de el o la trabajadora alguna documentación en relación con su petición de ayuda, deberá aportarla en el plazo máximo de un mes a partir de su comunicación, requerida de manera fehaciente.

AYUDAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN

Se puede solicitar una ayuda por parte de la diferencia de los emolumentos dejados de percibir por encontrarse en incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral respecto a los que se habría recibido en situación de IT por accidente laboral o enfermedad profesional.

¿Quiénes podrán solicitar estas ayudas?

Toda la plantilla sujeta a convenio que hayan estado en situación de baja por contingencias comunes.

El plazo máximo para solicitar la misma será de un año desde que se produjo el alta médica.

¿Qué documentación se debe presentar?

Junto con el modelo oficial debidamente cumplimentado será imprescindible aportar el parte médico de baja y de alta de incapacidad temporal por contingencias comunes, o el último de confirmación, así como la última nómina.

OTRAS AYUDAS

• Hij@s con discapacidad psíquica

- Percepción de 100€ mensuales (actualizado en el II Convenio Colectivo Adif – Adif AV).
- Transmisible a los pensionistas de viudedad y orfandad en la misma cuantía.

• Prestaciones por defunción (12.000€ a partir del II Convenio Colectivo, pagado desde 2023 por el seguro colectivo de vida y accidentes)

• Anticipos (necesarios dos años de antigüedad)

Concesión máxima de tres mensualidades de la clave sueldo.

TRANSPARENCIA, HONESTIDAD Y LUCHA.



(91) 506 62 87
166 287



sff-cgt.org



facebook.com/
cgtferroviario



@SFFCGT



telegram.me/
sffcgt